



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Carlos Fernando Rubiano
EJECUTADO	Amparo Pacheco Bahamón
RADICADO	05001 41 05 004 2013 00806 00
ASUNTO	Reconoce personería-requiere ejecutante

En el proceso de la referencia, de conformidad con el poder otorgado por la parte ejecutante¹, se RECONOCE PERSONERÍA a la estudiante de derecho ELIZABETH MARTINEZ ARCINIEGAS, identificada con C.C. 1.004.214.108, adscrita al consultorio jurídico “Guillermo Peña Alzate” de la faculta de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, para que represente al ejecutante, en los términos del poder conferido; de tal manera que se entiende revocado el mandato anteriormente otorgado a la estudiante ADRIAN SAMY SOSA RIVERA, a quien se le reconoció personería en auto del 2 de mayo de 2022².

Ahora en cuanto a su solicitud de decretar medida de embargo sobre cuenta bancaria de propiedad de la ejecutada, previo a decidir sobre la misma, se le REQUIERE para que allegue por escrito el requisito del artículo 101 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Pág 2 documento 34

² Documento 14

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.195, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de noviembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8a1c61df51d16d83335272f8d63ab724dc8bf4826f2cb8f7dc146384bff3**

Documento generado en 23/11/2023 01:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>